

**AUTO INTERLOCUTORIO**

Radicado No. 700013121003-2016-00007-00

**Sincelejo, Sucre, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).**

**TIPO DE PROCESO:** SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  
**SOLICITANTE:** JOSÉ JOAQUÍN YEPES CASTRO, JOSÉ JOAQUÍN, PABLO DANIEL, JULIO ENRIQUE Y RAFAEL ALFONSO YEPES BUELVAS.  
**OPPOSITORES:** PIEDAD GUEVARA ROJAS, FARIDE ROJAS GUEVARA, CAMILO GUEVARA MURCIA, CAMILO GUEVARA ROJAS Y HUGO JOSÉ SÁNCHEZ ALQUERQUE.  
**PREDIO:** "SAN MARTÍN"

**1.-** Una vez examinado el expediente, observa el despacho que en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras mediante auto del 26 de julio de 2019, proferido por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, se ordenó remitir el proceso a este juzgado para que se tomaran las medidas procesales pertinentes a fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso de los señores HUGO JOSÉ SÁNCHEZ TOVAR y CARMEN ELENA FERIA TOVAR; se conminó a dar traslado de los informes elaborados por el IGAC, a las caracterizaciones socioeconómicas realizadas por la UAEGRTD, al Informe de Avalúo Comercial Rural del predio San Martín, al Informe de inspección y levantamiento topográfico elaborados por el IGAC, y de las caracterizaciones socioeconómicas realizadas a los señores CAMILO GUEVARA MURCIA, FARIDE ROJAS GUEVARA, PIEDAD GUEVARA ROJAS y CAMILO GUEVARA ROJAS; y, se instó para que se requiera la práctica de sendas caracterizaciones socioeconómicas a los señores HUGO JOSÉ SÁNCHEZ TOVAR, CARMEN ELENA FERIA TOVAR y HUGO JOSÉ SÁNCHEZ ALQUERQUE.

**2.-** En cumplimiento de lo dispuesto por el superior, a través de auto fechado 11 de octubre de 2019, se ordenó: **(i)** notificar como terceros interesados y posibles opositores a los señores CARMEN ELENA FERIA TOVAR y HUGO JOSÉ SÁNCHEZ TOVAR, quienes solicitaron inscripción en el Registro de Tierras Despojadas ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Sucre y Córdoba, cuya solicitud fue negada, y se encuentran actualmente explotando el predio denominado "SAN MARTÍN"; **(ii)** correr traslado a las partes del informe pericial presentado por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, de conformidad con lo establecido

en el artículo 228 del Código General del Proceso; **(iii)** correr traslado de los informes de inspección y levantamiento topográfico elaborados por el IGAC y de las caracterizaciones socioeconómicas realizadas por la UAEGRTD a los señores CAMILO GUEVARA MURCIA, FARIDE ROJAS GUEVARA, PIEDAD GUEVARA ROJAS y CAMILO GUEVARA ROJAS; y, **(iv)** a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - TERRITORIAL SUCRE Y CÓRDOBA, realizar un estudio social utilizando las técnicas que considere convenientes, a fin de evaluar las condiciones socio-familiares y socio-económicas de los señores HUGO JOSÉ SÁNCHEZ ALQUERQUE, CARMEN ELENA FERIA TOVAR y HUGO JOSÉ SÁNCHEZ TOVAR.

En ese sentido, el señor HUGO JOSÉ SÁNCHEZ TOVAR se notificó del auto admisorio de la demanda el día 6 de noviembre de 2019, mientras que por auto del 29 de enero de 2020 se ordenó el emplazamiento de la señora CARMEN ELENA FERIA TOVAR de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del Código de General del Proceso, efectuándose el mismo en el diario El Espectador, Radio Caracol y RCN Radio el 23 de febrero de 2020 y, ante la no comparecencia al proceso, se le designó representante judicial adscrito a la Defensoría del Pueblo – Regional Sucre.

Seguidamente, a través de auto calendado 24 de septiembre de 2020 se abrió a pruebas el proceso, rechazándose por extemporánea la oposición presentada por el señor HUGO JOSÉ SÁNCHEZ TOVAR y decretándose pruebas a solicitud del Ministerio Público.

**3.-** Cumplidas cabalmente las ordenes proferidas por el superior, se ordenará que por secretaría sea remitido el expediente a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Magistrada Sustanciadora, doctora LAURA ELENA CANTILLO ARAUJO, para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre,

### **RESUELVE:**

**1.- ORDENAR** la remisión del presente expediente a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Magistrada Sustanciadora: LAURA ELENA CANTILLO ARAUJO, para lo de su competencia.

**2.-** Por secretaría, **envíese**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ÁLVARO CÉSAR CORTÉS CALLE  
JUEZ**